



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 02 de octubre de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de octubre de 2024, el Acta de Sesión del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de fecha 26 de agosto de 2024; el Informe N° 013-2024-UPVL-MDP de fecha 18 de setiembre de 2024 del Jefe de la Unidad del Programa del Vaso de Leche y el Informe Legal N° 354-2024-GAJ-MDP, de fecha 19 de setiembre de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tiene como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Ley N° 24059, Ley que crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa;

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, cada Municipalidad Provincial en el Distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho Programa, indica en el numeral 2.1 que en cada Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho Comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Punchana, a través del Acta de Sesión de fecha 26 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Informe N° 013-2024-UPVL-MDP el Jefe de la Unidad del Programa del Vaso de Leche solicita el reconocimiento de los siguientes documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; la Directiva de Supervisión y Control del Programa del Vaso de Leche y el Reglamento Interno de Juntas Directivas (Comités del Vaso de Leche);

Que, mediante el Informe Legal N° 354-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de los referidos documentos de gestión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Punchana; la Directiva de Supervisión y Control del Programa del Vaso de Leche y el Reglamento Interno de Juntas Directivas (Comités del Vaso de Leche).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana
Sr. Julio Ernesto Canelo Torna
REGIDOR
Encargado Despacho Alcaldía

 Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General